PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2437 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y CONSORCIO INTER ORIP 2023, IDENTIFICADA NIT. 901.764.315-1

No.	**2437**	**Fecha:**	**2023**
Entidad contratante:	**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**		
Nit:	**899.999.007-0**		
Ordenador del gasto	**WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA**		
Identificación:	**16.656.408**		
Contratista:	**CONSORCIO INTER ORIP 2023**		
Identificación:	**901.764.315-1**		
Área/Dependencia	**GRUPO DE INFRAESTRUCTURA**		
CONSIDERACIONES DE ADICIÓN Y PRÓRROGA			
1) Objeto:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS. GRUPO 3.		
2) Plazo inicial:	3 MESES.		
3) Valor Inicial con todas las adiciones:	Valor inicial del Contrato: **CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($110.466.795.oo),** incluidos todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el proponente para la ejecución del objeto contractual, incluido el IVA		
4) Fecha de Acta de Inicio	22 de diciembre de 2023		
5) Oficio que soporta la solicitud	No. Radicado de oficio **SNR2023IE019210** suscrito por el **Dr. BAYARDO BUSTOS LINARES** Supervisor del contrato.		
6) Tiempo de la prórroga	Dos meses y diecisiete días, contados desde el primero (1) de enero de 2024 hasta el once (11) de marzo de 2024.		
7) Disponibilidad Presupuestal	N/A		
8) Fundamentos Legales	Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones de hecho y derecho que hacen procedente prórroga acorde a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. Así mismo, la adición cumple con lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el sentido de que la adición no sobrepasa el cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes.		
CLAUSULAS DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA			
1) Prórroga:	Prorrogar el contrato por el término de: Dos meses y diecisiete días, contados desde el primero (1) de enero de 2024 hasta el once (11) de marzo de 2024.		
2)Perfeccionamiento y Legalización	El presente documento se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II. Hasta tanto la entidad no apruebe la modificación, no se entenderá legalizada la prórroga.		
3) Póliza y ARL	**Póliza:** El contratista tramitará y cargará en la plataforma transaccional SECOP II, punto 2: CONDICIONES, los anexos modificatorios de la póliza con la cual amparó los riesgos derivados de la ejecución del contrato conforme a la prórroga que se concede. **ARL:** N/A		
4) Inhabilidades e Incompatibilidades.	El contratista declara bajo la gravedad de juramento, con la aprobación del siguiente documento, que no se haya incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad conforme las disposiciones contenidas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, artículos 8 y 9 de Ley 80 de 1993, los		

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2437 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y CONSORCIO INTER ORIP 2023, IDENTIFICADA NIT. 901.764.315-1

	artículos 60 y 61 de la ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la entidad o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Proyectó: Ligia Viviana Gómez- Dirección de Contratos
Revisó: Jennifer Botero – Dirección de Contratos
Revisó y Aprobó: Dany Luz Orozco Franco – Asesor del Despacho
Revisó y Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Asesor del Despacho.
Aprobó: William Pérez Castañeda – Secretario General

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co